

SERVIU REGION METROPOLITANA.
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

07738

16.NOV.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 3457/07, que contrató con la Empresa Constructora Diseño y Construcción Castor S.A.(RUT.77.251.150 -7), la ejecución de las Obras de reparación de 12 Departamentos ubicados en pasaje Baños Morales 0151 nave Poniente, en la población Volcán San José comuna de Puente alto;
- b) El Memorandum N° 1882 de fecha 21/10/09 mediante el cual el Departamento de Contabilidad informa la siguiente Liquidación Contable del contrato en referencia:

VALORES AUTORIZADOS

| | |
|---|----------------|
| Montos Total Contrato Res. Ex. N° 3457/07 | 3.725,00 U. F. |
| Montos Pagados Autorizados | 3.725,00 U. F. |
| Saldo Pendiente : al 21.10.09 | 0,00 U. F. |

- c) La Boleta Bancaria de Garantía N° 176046-7 del Banco de Chile por un monto de 111,75 U. F. que Garantiza la Buena Ejecución de la Obra, con fecha de vencimiento 19/11/09.
- d) El Memorando S/N° de fecha 28/10/09 de la ITO. en que informa que habiéndose cumplido el plazo de garantías del contrato, se procedió a revisar el estado de conservación de las obras, verificándose el buen comportamiento de las obras realizadas
- e) Lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales por las cuales se rige este contrato en relación a la aprobación del Acta de Recepción y último Estado de Pago;
- f) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D. S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente.

R E S O L U C I O N

1. Apruébese la Recepción de las Obras correspondiente a la reparación de 12 departamentos, ubicados en pasaje Baños Morales 0151 nave Poniente en la población Volcán San José comuna de Puente Alto, ejecutadas por la Empresa Constructora Diseño y Construcción Castor S. A. según contrato suscrito por Resolución Exenta N° 3457/07.
2. Apruébese la Liquidación Contable del contrato en referencia, en conformidad a lo indicado en el considerando b) de la presente Resolución Exenta ;
3. La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano efectuará la devolución de la Boleta Bancaria de Garantía indicada en el considerando c) de la presente Resolución Exenta;
4. Se deja constancia que las obras se terminaron dentro del plazo contractual.
5. El contratista, mediante la aceptación ante Notario Público que hace de la presente Resolución Exenta, declara que nada le adeuda el Serviu Metropolitano respecto de este contrato y por lo tanto las partes otorgan un amplio y completo finiquito respecto de él, sin cargo para el Serviu Metropolitano y el contratista;
6. Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art. 46 del D. S. N° 355/76 (V. y U.)

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

7. Dejase establecido que sin perjuicio de lo anterior se mantendrá vigente la responsabilidad del contratista como constructor, por los plazos que normas legales o reglamentarias lo establecen.
8. Dejase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- ◆ SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- ◆ SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- ◆ DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL - MINVU
- ◆ DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- ◆ SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- ◆ SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- ◆ SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- ◆ SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- ◆ MINISTRO DE FE - SERVIU METROPOLITANO
- ◆ DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- ◆ DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN SUR ORIENTE.
- ◆ SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- ◆ SUBDEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- ◆ UNIDAD DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- ◆ GESTIÓN DE CONTROL
- ◆ GESTIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
- ◆ REGISTRO DE CONTRATISTAS MINVU
- ◆ IMP. INT. SUB DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN
- ◆ A. CONSTRUCTORA DISEÑO Y CONSTRUCCION CASTOR S.A..
- ◆ MANUEL CARVALLO N° 1467 PEÑALOEN FON0 2715690
- ◆ OFICINA DE PARTES.

NO AFECTA PRESUPUESTO

30 OCT 2009

14973



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Depto. Obras de Edificación
Plan Piloto de Movilidad Habitacional
Comuna Puente Alto

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3457 / 20-06-07

SANTIAGO;

TENIENDO PRESENTE:

- a) -La urgente necesidad de continuar con las reparaciones de los edificios de la Población Volcán San José de la comuna de Puente Alto, inserta en el Programa Plan Piloto de Movilidad Habitacional de Serviu Metropolitano. Que es caso señalar que existen departamentos desocupados los que constituyen un evidente riesgo de una ocupación arbitraria y por la fuerza de personas que conforman grupos ajenos a la comunidad. Esta situación así expresada importa un evidente y constante peligro de ocupación u de sustracción de elementos y materiales constructivos;
- b) - La Resolución Exenta N° 1464 del 28.03.06 que contrató con **DISEÑO Y CONSTRUCCION CASTOR S.A.** (Rut 77.251.150-7) las reparaciones de departamentos de la Población Volcán San José, comuna de Puente Alto.
- c) - El Ord. N° 330 del 12.05.05 del Director del Serviu Metropolitano, en donde se solicita a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo otorgue autorización para contratar, vía Trato Directo, las obras de reparación de los departamentos en la poblaciones Volcán San José, Padre Hurtado y Daniel de la Vega, todas de la comuna de Puente Alto;
- d) - El Ord. N° 618 del 02.06.05 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo por el cual se autoriza declarar de emergencia la contratación de las obras indicadas precedentemente, conforme a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 236/02 (V. y U.).
- e) -El Ordinario N° 295 de 09 de Abril 2007 del Sub. Director de Vivienda y Equipamiento al Sr. Director del Serviu Metropolitano, por el cual propone contratar mediante Trato Directo al contratista **DISEÑO Y CONSTRUCCION CASTOR S.A.**, por un valor de 3.725,00 U.F. , IVA incluido, sin considerar valores Pro forma ni cubiertas de cajas de escala, la reparación de 12 departamentos ubicados en calle **BAÑOS MORALES 0151 poniente**, del Conjunto Habitacional Volcán San José 1-2 , comuna Puente Alto;
- f) -El Presupuesto de la **Empresa Diseño y Construcción CASTOR S.A.** de fecha 02 de Abril 2007 por la suma de 3.725,00 U.F., IVA incluido, precio que no incluye valores pro forma ni cubiertas de cajas de escala, para las obras de Reparación de 12 departamentos ubicados en calle **BAÑOS MORALES 0151 poniente**, en el Conjunto Habitacional Volcán San José 1-2, comuna de Puente Alto;
- g) -La Resolución de la Contraloría General de la Republica N°520/96, y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del Tramite de Toma de Razón;
- h) -El D.S. N° 73 de fecha 07 de Mayo 2004 (V.y U.), que me nombra Director del **SERVIU** Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Declárese de Emergencia Extrema, exímase del Tramite de Propuesta Publica, acéptese la oferta y contrátese mediante Trato Directo con Diseño y Construcción CASTOR S.A. (Rut 77.251.150-7), las reparaciones de 12 departamentos en calle **BAÑOS MORALES 0151 poniente**, del Conjunto Habitacional Volcán San José 1-2 comuna de Puente Alto en la suma UF 3.725,00 sin considerar valores Pro Forma ni Cubiertas de cajas de escalas.

2.- Establécese que el presente contrato se registrá por el D.S. MINVU N°236 de 2002 Reglamento de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones; el D.S. N° 127/77 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y por todo lo señalado en la Resolución Exenta N° 1464/06 y demás disposiciones atinentes a esta materia, los que se dan por conocidos por el contratista.

3.- Dejase establecido entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

- a) **Plazo de Ejecución:** será de 120 días corridos a partir de la fecha indicada en el Acta de entrega Terreno.
- b) **Multas:** Se aplicarán según lo establecido en el Reglamento D. S. 236/02 (V y U).
- c) **Garantías del Contrato:** El Contratista deberá entregar previo a la firma del contrato una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de SERVIU Metropolitano ascendente a la suma 111,75 UF (3% del monto total contratado) y se tomará por un plazo que exceda a lo menos 30 días del plazo de término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por otra boleta equivalente al 3% que indica el Artículo 126 del reglamento para "garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución".
El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de dos años contados desde la fecha fijada como término de las obras. Este plazo de garantía se entiende sin perjuicio de la garantía legal de cinco años a que se refiere el Art. 2003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará también desde la fecha de término de las obras, indicada en el Acta de Recepción. Además el contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Artículo 51 del Reglamento, por el 3% del valor total del contrato, el que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Actas de Recepción de las obras.
- d) **Estados de Pago:** Los estados de pago serán determinados por la I.T.O. a través del Presupuesto compensado y formulado de acuerdo al avance de las obras. Se formularán estados de pago cada 28 días con la posibilidad de formular pagos de las obras ordinarias cada 14 días y serán pagados siempre y cuando se encuentren vigentes tanto la Boleta y Garantía del fiel cumplimiento del Contrato y Póliza de Seguro .

4.- La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a la **Empresa Diseño y Construcción CASTOR S.A.**, (Rut 77.251.150-7), hasta la suma de 3.725,00 UF IVA incluido (tres mil setecientos veinticinco Unidades de Fomento), por concepto de Obras de Reparación mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del contratista o su representante legal, de la ITO y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación .

5.- Establécese que el Contratista, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución, ante Notario Publico, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue el Serviu Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Serán de su costo todos los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con la naturaleza de las obras.
- c) Todo accidente que ocurra en la obra, y todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de cuenta y riesgo, del Contratista, quedando Serviu Metropolitano exento de toda responsabilidad al respecto.
- d) No tiene derecho a cobrar indemnización a Serviu Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le ocasionen, ni por variaciones que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
- e) No tiene derecho a pedir aumento del contrato por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la invitación, si así no lo autorizare y ordenare por escrito, la autoridad competente del Servicio.
- f) La Recepción definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de la obras.
- g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará derecho a Serviu Metropolitano para disponer su resolución administrativa con cargo, hacer efectiva la garantía que le fue exigida, a hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta institución con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.

6.- Déjase constancia que, en virtud a lo dispuesto en el Art.46 del D.S. MINVU N° 355/76, los términos de la presente Resolución, aceptados por el Contratista ante Notario Publico y un ejemplar protocolizado, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tienen mérito ejecutivo.

7.- La Subdirección Jurídica del Serviu Metropolitano, deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

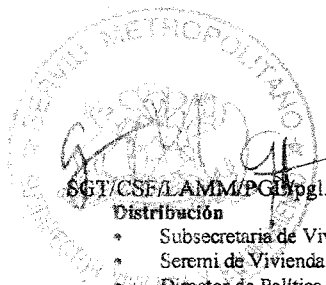
8.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

REF.: Programa Movilidad Habitacional
Contrata por Trato Directo
Reparación 12 departamentos calle
BAÑOS MORALES N° 0151 poniente
Población Volcán San José.
Comuna de Puente Alto
DISEÑO Y CONSTRUCCION
CASTOR S. A.

9.-Imputese el gasto, hasta la suma de 3.725.- UF al ítem 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente del Servicio, aprobado por Ley N° 20.141/06 p./ 2007.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



SGT/CSE/LAMM/PGU/pgl.

Distribución

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Director de Política Habitacional Minvu
- Director SERVIU Metropolitano
- Secretaria General Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad Control de Gestión
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Obras de edificación Sur Oriente (4) 1309
- Unidad de Propuesta (2)
- Control de Egresos
- Depto. De Evaluación y Control
- Registro de Contratista
- Oficina de Contraloría Interna
- Imp. Inter. Subdirección de Fiscalización Teatinos N°120 piso 3 Santiago
- I. Municipalidad de Puente Alto
- Equipo Plan Piloto Movilidad Habitacional
- Ministro de Fe
- Chile Compras
- Oficina de Partes
- A LA FIRMA: Empresa Diseño y Construcción CASTOR S.A.
Calle Javiera Carrera Sur 162- A. La Reina. Santiago. Fono 02 226 64 39 – Fax 02 371 55 06
E-mail: contacto@castor.cl

13 JUN 2007
DE DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

Handwritten signature and stamp area.

1309

Jose Hidalgo
26/10/2009

MEMORANDUM N° 1882

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA
FECHA : OCTUBRE 21 DE 2009

Remite liquidación contable, solicitada en Memo N° 8536 de 25-09-09, por las Obras Reparaciones de 12 departamentos en calle Baños Morales N° 0151 poniente, del Conjunto Habitacional Volcán San José 1-2 comuna de Puente Alto, según Res. N° 3457 de 20/06/2007 con la firma Diseño y Construcción Castor S. A.

| MONTOS AUTORIZADOS | Montos Pagados | Saldos |
|---|----------------|--------|
| Res. 3457/07 Obra de Repar. UF 3.725,00 | UF 3.725,00 | UF -0- |

Saluda atentamente a Ud



MARIO ASENJO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



HLG/LNF
DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control Análisis Contable
- Sección Control Egresos

OFICINA DE PARTES
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

ID. 14977 FECHA 23/10/2009

FIRMA [Signature]

No. 176046-7

U.F. *****111,75.-

BOLETA DE GARANTIA DEL BANCO DE CHILE A PLAZO FIJO



NO ENDOSABLE

CF69

CF20198

BANCO DE CHILE U.F. 111,75.-

001-0320

163

PAGADERA CON 30 DIAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 14 de Noviembre de 2007

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU METROPOLITANO

LA CANTIDAD DE CIENTO ONCE CON 75/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES. VÁLIDA HASTA EL 19 de Noviembre de 2009

SOLICITADA POR DISEÑO Y CONSTRUCCION CASTOR S.A

RUT 077.251.150-7

PARA RESPONDER A: GARANTIZA BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS CTTO. RES 3457/07 REP. 12 DEPTOS. BAÑOS MORALES 0151 PONIENTE
POB. VOLCAN SAN JOSE PTE. ALTO DEVUELVE BG 53646 BCI POR 111.75 UF VENC. 29-12-07

Form 27-06/04

D. SECCION

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INTERESES SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN MONEDA EXTRANJERA

D. BANCO DE CHILE

PROTEGE



MEMORANDUM S/N °

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
DE : ITO. OBRAS DE REPARACIONES DE EDIFICIOS

MAT. : Estado de Obras que Indica

Santiago, 28/10/09

El contratos suscritos con la firma contratista Diseño y construcción Castor S. A., mediante Resolución Exenta N ° 3457/07 por la ejecución de reparaciones de departamentos, ubicados en pasaje Baños Morales 0151 nave Poniente en la población Volcán San José, en la comuna de Puente Alto; la ITO. procedió a la revisión los trabajos realizados, constatando que estos se encuentran en buen estado de conservación y no existen reclamos en el Departamento Obras de Edificación

Saluda atentamente a Ud.


JOSE HIDALGO Q.
ITO

Distribución:
Destinatario
Archivo.